



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DELESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
**PROPOSICIÓN DE
PUNTO DE ACUERDO.**

409-1742XIII

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de Diciembre de 2015.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

09 DIC 2015
9:58 hrs
Laura
C/ Anexo

La que suscribe DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted la presente proposición con **PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS DISEÑEN E IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA PARA AYUDAR A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A PROTEGER SUS CREACIONES ARTESANALES, A TRAVÉS DE UNA MARCA COLECTIVA Y LOGRAR TAMBIÉN CERTIDUMBRE A LA DIFUSIÓN DE SUS PRODUCTOS;** lo anterior, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
18 DIC 2015
12:17 hrs

DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.

DIP. SERGIO ANDRES BELLO GUERRA
MARCARETA LOPEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DELESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**PROPOSICIÓN DE
PUNTO DE ACUERDO.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de Diciembre de 2015.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

La que suscribe **DIPUTADA MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de ésta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS DISEÑEN E IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA PARA AYUDAR A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A PROTEGER SUS CREACIONES ARTESANALES, A TRAVÉS DE UNA MARCA COLECTIVA Y LOGRAR TAMBIÉN CERTIDUMBRE A LA DIFUSIÓN DE SUS PRODUCTOS**, basando mi proposición en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las artesanías representan una de las más acabadas expresiones populares de nuestros pueblos y comunidades, en el caso de Oaxaca, considerando además la gran pluralidad cultural, natural y social, han hecho de ellas una importante actividad económica imprescindible en el desarrollo de las comunidades.

La importancia pues de la actividad artesanal en Oaxaca es innegable, lo es aún más si aunado al aspecto económico le sumamos la importancia social y la trascendencia cultural que tiene en nuestros Pueblos y Comunidades; afortunadamente en el año 2013, se creó la Ley de Fomento a las Actividades



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**PROPOSICIÓN DE
PUNTO DE ACUERDO.**

Artesanales del Estado de Oaxaca, que reconociendo la importancia de las mismas establece como el objetivo primordial de la misma el desarrollo y el impulso a las actividades artesanales y la artesanía oaxaqueña en lo económico, cultural, educativo, ecológico, comercial y turístico.

Desafortunadamente y aún cuando en términos generales puede afirmarse que el legislativo ha cumplido con su parte en esa materia, en los hechos las artesanas y artesanos de Oaxaca no ven y no sienten el impulso que desde la Ley se establece, mucho menos ven que la actividad se desarrolle y mucho menos que sea protegida.

Y es que es necesario reconocer que poco se ha hecho en la materia por parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, pues si comparamos el número de hombres y mujeres dedicados a éste oficio con las cifras proporcionadas por la propia Secretaría, nos percataremos del nulo impacto que se puede atender en la atención del sector.

Recientemente medios locales, nacionales e internacionales evidenciaron lo que ocurre de manera más o menos frecuente en el Estado, es el caso de Santa María Tlahuitoltepec, comunidad asentada en la zona Mixe que tienen en las artesanías una forma de expresar sus vivencias, cumpliendo la función de identificarse como pueblo, decorar su vida y significar constantemente la forma de entenderla. Por todo esto su artesanía no son productos folclóricos sino portadores de cultura, ya que su significado y su uso permanecen vigentes en su comunidad; sin embargo, una diseñadora francesa pretendió –según se ha dicho- patentar los derechos sobre el uso de diseños gráficos característicos de una prenda usada cotidianamente en esa zona del Estado.

Uno de los problemas más recurrentes en ese sentido, ha sido la ausencia de mecanismos legales y administrativos que permitan proteger la propiedad colectiva, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas, por ello resulta indispensable que el Ejecutivo establezca a través de las instancias señaladas una estrategia de protección y apoyo a los artesanos, para ello otras entidades federativas han promovido y concertado reuniones con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y con otras instancias relacionadas con la propiedad intelectual, estrategias que buscan facilitar la creación de figuras como las marcas colectivas para que, de esa forma, se difundan, se promuevan y se comercialicen con certeza los productos artesanales.

Debemos recordar que las artesanías son una de las más acabadas expresiones culturales de los pueblos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
**PROPOSICIÓN DE
PUNTO DE ACUERDO.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente someto a consideración de ésta Soberanía el siguiente:-----

----- PUNTO DE ACUERDO. -----

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA PARA AYUDAR A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A PROTEGER SUS CREACIONES ARTESANALES, A TRAVÉS DE UNA MARCA COLECTIVA Y LOGRAR TAMBIÉN CERTIDUMBRE A LA DIFUSIÓN DE SUS PRODUCTOS**

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.